

CIRCULAR No. 02 de 2024

Para: Constructoras registradas en el Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

De: Oficina Hábitat – Secretaría de Planeación, Alcaldía de Barranquilla.

Asunto: Procedimiento para el Cambio de Postulación de Subsidio Concurrente a Subsidio No Concurrente

Fecha: 26 de noviembre de 2024

Cordial saludo;

Con el objetivo de brindar una atención oportuna y eficiente a los beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ha establecido el siguiente procedimiento para aquellos casos en los que un beneficiario registrado para aplicar al subsidio Concurrente desee realizar el cambio de postulación al subsidio No Concurrente, para ello deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Solicitud Formal del Beneficiario:

- El hogar beneficiado deberá enviar al correo electrónico mitechopropio@barranquilla.gov.co con copia a la constructora del proyecto de vivienda de su elección, la solicitud de anulación de la postulación al subsidio concurrente, y la autorización expresa para su postulación al subsidio no concurrente, con el fin que se pueda dar inicio a dicho proceso.
- En este correo electrónico, el beneficiario deberá incluir la siguiente información: Nombre completo, número de documento de identidad, y número de registro de la postulación al subsidio concurrente.

2. Recepción, verificación y aprobación de la solicitud:

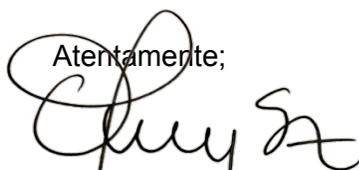
- Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía procederá a verificar la información suministrada por el beneficiario y, el estado actual de su postulación al subsidio concurrente.
- Si la postulación del hogar se encuentra en los estados de “registrado” o “registrado cumple”, la Alcaldía procederá a realizar la anulación formal de la postulación del subsidio concurrente en el aplicativo, liberando así al hogar beneficiario y procederá a iniciar el proceso de cambio al subsidio No concurrente.

3. Gestión de las Constructoras por Cambio de Postulación del hogar al Subsidio No Concurrente:

- Una vez en el aplicativo “Mi Techo Propio”, se haya anulado la postulación del hogar al subsidio No concurrente, las constructoras deberán postular nuevamente al beneficiario al subsidio de Mi Techo Propio en la modalidad No Concurrente, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en el Decreto 0811 de 2024 y su anexo No. 1, continuando con el trámite allí contemplado.

Ante cualquier inquietud, consultar a través de los canales institucionales, ya que no se realiza ningún trámite a través de intermediarios.

Atentamente;



ORLENYS DIAZ PERTUZ
Jefe Oficina Hábitat
Secretaría de Planeación
Alcaldía de Barranquilla